

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.863.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 7.725, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita decretar de deserción del proceso licitatorio denominada "Suministro de Bidones de Agua Desmineralizada de 5 litros para CEFAM Dr. Héctor Reyno, CEFAM Dr. Pedro Pulgar y CEFAM Dr. Yandry Añazco", ID 3447-209-L122, en virtud de que no se recibieron ofertas por la cual, fue declarada Desierta automáticamente por el sistema de informaciones. Lo anterior se enmarca en el artículo n° 7 denominado Otras cláusulas, subtítulo "De la Deserción o Inadmisibilidad" de las Bases Técnicas; que la facultad de declarar desierta la propuesta se encuentra establecida en el numeral siete (otras cláusulas) de las bases técnicas, donde se indica que: "la Municipalidad podrá declarar inadmisibles la o las ofertas presentadas si estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes para los intereses de la Municipalidad, lo que se comunicará por Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl, en atención al artículo n° 9 de la ley 19.886.

DECRETO:

- 1.- Se declara Desierto el Proceso de Licitación denominada "Suministro de Bidones de Agua Desmineralizada de 5 litros para CEFAM Dr. Héctor Reyno, CEFAM Dr. Pedro Pulgar y CEFAM Dr. Yandry Añazco", ID 3447-209-L122, en virtud de que no se recibieron ofertas por la cual, fue declarada Desierta automáticamente por el sistema de informaciones.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

